

DEROGA RESOLUCIONES LOCALES DE LA
CAPITANÍA DE PUERTO DE CALDERA QUE
SE INDICAN POR PÉRDIDA DE VIGENCIA.

CALDERA, 20 ABR 2026

VISTOS: lo dispuesto en la Directiva D.G.T.M. y M.M. ORDINARIO N° J-03/004 de 2021, y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación vigente,

RESUELVO:

DERÓGUESE las siguientes resoluciones locales que se indican por pérdida de vigencia:

- a) C.P. CAL. Ord. N° 12000/768, del 29 de abril de 2020.
- b) C.P. CAL. Ord. N° 12210/1066, del 15 de septiembre de 2025.
- c) C.P. CAL. Ord. N° 12000/333, del 06 de febrero de 2026.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE a quienes corresponda para su conocimiento y cumplimiento.




CAMILO CIFUENTES GARCÍA
CAPITÁN DE CORBETA LT
CAPITÁN DE PUERTO DE CALDERA

DISTRIBUCIÓN:
Archivo.